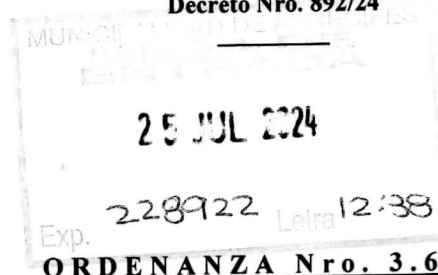




Honorable Concejo Deliberante de Arrecifes



2024 - Año del septuagésimo quinto aniversario de la sanción de la gratuidad universitaria en la República Argentina"
Decreto Nro. 892/24



Expediente	11.629/24
Ordenanza	3.612
Sesión	11ª Ordinaria
Fecha	24/07/2024

ORDENANZA Nro. 3.612 :

VISTO:

La presentación efectuada por el Agrimensor Héctor Abel ZABALETA, Matrícula 851-I, que diera origen al Expediente Administrativo Nro. 223.522/24, de fecha 23 de abril de 2024, y;

CONSIDERANDO:

Que, el referido profesional se encuentra gestionando la subdivisión del inmueble designado catastralmente como: Circ.: III, Parcela: 125, ubicado en Ruta Nacional N° 8, esquina calle Belgrano de la localidad de Todd, Partido de Arrecifes.-

Que, los propietarios del inmueble antes indicado son los Sres. Fernando Gustavo BLANCO, José María BLANCO y Delia Liliana BLANCO.-

Que, en dicha parcela actualmente se encuentran construidas dos canchas de Hockey, una de ellas con piso sintético, tribunas, vestuarios y alambre olímpico rodeando todo el predio, donde muchos jóvenes de nuestro Distrito realizan la práctica de éste deporte, con una gran concurrencia de público en general. Que además compiten en diferentes torneos donde representan a la ciudad de Arrecifes.-

Que, asimismo, las instalaciones son utilizadas –para la práctica deportiva– por el club Ricardo Gutiérrez, institución arraigada en nuestra ciudad.

Que, a pesar del tiempo transcurrido aún no se ha efectuado la subdivisión catastral que permita el uso del predio para el sector de canchas con las reglas y normas de un club privado, sin involucrar a particulares propietarios de los inmuebles lindantes.-

Que, según plancheta disponible en la Oficina de Obras y Servicios Públicos de la Municipalidad de Arrecifes, el predio se ubica, en la localidad de Todd, cuyos datos catastrales se corresponden a los mencionados en el primer párrafo de estos considerandos y cuya Partida Inmobiliaria de Origen es la Nro. 863.

Que, atento al lugar en que se encuentra ubicado el inmueble no resulta de aplicación la Ordenanza Municipal 1620/02.

Que, es de suma necesidad regularizar la situación planteada con la subdivisión del bien, su adecuación dominial y el destino al que está dirigido, permitiendo esto último (realización de prácticas deportivas – realización de eventos deportivos a nivel local, provincial y nacional) su declaración de interés municipal.



Honorable Concejo Deliberante de Arrecifes



2024 - Año del septuagésimo quinto aniversario de la sanción de la gratuidad universitaria en la República Argentina"
Decreto Nro. 892/24

El Honorable Concejo Deliberante de Arrecifes, aprueba por unanimidad, en general y en particular la siguiente:

ORDENANZA :

Artículo 1º: Autorícese a realizar la subdivisión de la parcela designada catastralmente como: Circ.: III, Parcela: 125, Partida de Origen Nro. 863, ubicada en Ruta Nacional N° 8, esquina calle Belgrano de la localidad de Todd, Partido de Arrecifes, en tres (3) parcelas de 3,43 hectáreas, 30,65 hectáreas y 2,36 hectáreas, propiedad de los Sres. Fernando Gustavo BLANCO, José María BLANCO y Delia Liliana BLANCO, con fines específicos de uso y delimitación de los actuales ocupantes, o quienes puedan utilizarla en el futuro, considerando como prioritaria su afectación y destino actual.-

Artículo 2º: Autorícese a realizar la cédula de catastro parcelario y las tareas de mensura y demás acciones que correspondan al efecto, para proceder a la subdivisión de la parcela citada.-

Artículo 3º: Declarar de Interés Municipal el destino de la parcela de 2,36 hectáreas, la que será utilizada exclusivamente para la realización de prácticas deportivas.-

Artículo 4º: Los gastos que demande el cumplimiento de la presente serán solventados por los solicitantes.

Artículo 5º: Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE ARRECIFES EN LA 11º SESIÓN ORDINARIA, CELEBRADA EL DÍA VEINTICUATRO DE JULIO DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO.-

Arrecifes, 25 de julio de 2024.-

A SUS EFECTOS SE SUSCRIBEN EN EL LUGAR Y FECHA ANTES INDICADO, TRES EJEMPLARES DE UN MISMO TENOR.-

FABIAN CESAR REYNA
Secretario
Honorable Concejo Deliberante



FRANCISCO JOSÉ BÓVEDA
Presidente
Honorable Concejo Deliberante